

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Sexta

Hago saber: que en fecha 22 de noviembre de 2007 se dicta sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los que siguen:

Madrid, a 22 de noviembre de 2007.

Visto el recurso contencioso-administrativo que ante esta Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional y bajo el número 1/06, se tramita a instancia de don Joaquín Pareja García, representado por el Procurador don Federico Ruipérez Palomino, contra la desestimación del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 27 de diciembre de 2005, del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública, sobre Derechos Fundamentales (acceso en condiciones de igualdad a la Función Pública), y en el que la Administración demandada ha estado representada y defendida por el Abogado del Estado.

Fallo: En atención a lo expuesto, la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha decidido:

Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don Joaquín Pareja García, contra la desestimación del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 27 de diciembre de 2005, del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado, especialidad de Agentes de la Hacienda Pública, a que las presentes actuaciones se contraen y, en consecuencia, confirmar la resolución impugnada por su conformidad a Derecho.

Sin expresa imposición de costas.

Y para que sirva de notificación a doña Amparo Sanz Duque se hace la presente publicación, pudiéndose interponer contra la misma recurso de casación en el plazo de diez días.

Madrid, 11 de abril de 2008.—El Secretario judicial, Víctor Gallardo Sánchez.—26.205.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

BADAJOS

Edicto

El Juzgado de 1.ª Instancia n.º 6 y de lo Mercantil de Badajoz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 207/2008, por auto de 18 de abril de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Sello Inmobiliario, S. L., con domicilio en c/ Santa Eulalia, n.º 18, de Mérida, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Mérida.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC, debiendo aportar los créditos originales y copias de los mismos.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos Hoy.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Badajoz, 18 de abril de 2008.—El/la Secretario Judicial.—26.385.

MADRID

Don Marcelino Sexmero Iglesias, Magistrado-Juez del Juzgado de 1.ª Instancia n.º 40 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia n.º 40, sito en la calle Capitán Haya, n.º 66, 5.ª planta, se siguen los autos de juicio ordinario 65/02, a instancia del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid.

Dictándose sentencia en los referidos autos en las que el fallo es el siguiente:

Que estimando como estimo la demanda formulada por el Procurador don Miguel Zamora Bausa en nombre y representación del Colegio de Arquitectos de Madrid debo condenar y condeno a Antonia Vázquez Navarro a pagar al actor 5.228,80 euros, intereses legales desde la demanda mas dos puntos desde la sentencia y costas.

Notifíquese la presente sentencia a las partes haciéndoles saber que pueden recurrirla en apelación en el plazo de cinco días desde la notificación y cuyo conocimiento corresponde a la Audiencia Provincial de Madrid.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y, para que tenga efecto la notificación de la sentencia al demandado en autos doña María Antonia Vázquez Navarro y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» se expide la presente.

Madrid, 20 de julio de 2007.—El Magistrado-Juez.— El/la Secretario.—26.164.

MADRID

Juzgado de Primera Instancia número 81 de Madrid.

Juicio división herencia 496/06. Parte demandante: Fructuoso Martín González. Parte demandada: Carlos Martín González.

En virtud de lo acordado en los autos referenciados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se cita para la formación de inventario a Carlos Martín González el día 20 de junio de 2008 a las diez horas, en la Secretaría de este Juzgado, sito en el paseo de la Castellana, número 257, bajo apercibimiento de que en caso de que no concurra seguirá su curso el procedimiento.

Madrid, 28 de marzo de 2008.—El/la Secretario Judicial.—26.754.

MANZANARES

Advertidas erratas en la inserción del edicto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Manzanares (Ciudad Real), publicado en el Boletín Oficial del Estado número 111, de fecha 7 de mayo de 2008, páginas 6093 y 6094, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Encima de «Cédula de emplazamiento», hay que incluir: «Edicto».

Debajo de «Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de Manzanares (Ciudad Real)», hay que añadir: «Procedimiento ordinario número 386/07».—25.167 CO.

MASSAMAGRELL

Por haberse acordado por providencia de esta fecha por la Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Massamagrell en el procedimiento especial número 434/06 sobre extravío de pagarés señalado en los artículos 84 y siguientes de la Ley 19/1985, Cambiaria y del Cheque, que se tramita en este Juzgado a instancia de «Banco Popular Español, S.A.».

Se publica denuncia formulada por el Procurador Gonzalo Sancho Gaspar en nombre de «Banco Popular Español, S.A.» consistente en extravío del pagaré para impedir que el mismo se pague a tercera persona, procediéndose seguidamente a la amortización judicial de dicho título y a reconocer la titularidad de mi mandante:

Pagaré número 1542746-4, emitido por «Obras Públicas y Construcción Coedma, S.L.» nominativo a «Baupaca Albañiles, S.L.», con vencimiento al 20 de febrero de 2007 por importe nominal de 12.581,11 € y domiciliado de pago en la cuenta número 050-000104-47 de «Banco Popular Español, S.A.», oficina 1262 de dicha entidad, sita en la calle Mayor, 63, de Massamagrell.

Pagaré número 1542747-5, emitido por «Obras Públicas y Construcción Coedma, S.L.» nominativo a «Baupaca Albañiles, S.L.», con vencimiento al 20 de febrero de 2007 por importe nominal de 11.978,00 € y domiciliado de pago en la cuenta número 050-000104-47 de «Banco Popular Español, S.A.» oficina 1262 de dicha entidad sita en la calle Mayor, 63 de Massamagrell.

Pagaré número 1542748-6, emitido por «Obras Públicas y Construcción Coedma, S.L.» nominativo a «Baupaca Albañiles, S.L.» con vencimiento al 20 de febrero de 2007 por importe nominal de 11.526,00 € y domiciliado de pago en la cuenta número 050-000104-47 de «Banco Popular Español, S.A.», oficina 1262 de dicha entidad sita en la calle Mayor, 63 de Massamagrell.